JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, quince de diciembre de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Galaxia Seguridad Ltda.
Demandado	Inmobiliaria Sol del Este S.A.S.
Radicado	05001 31 03 008 **2021 00227** 00
Tema	Toma nota embargo de remanentes
Interlocutorio	1257

Mediante correo electrónico del 29 de noviembre de 2021, el **Juzgado 23 Civil Municipal de Oralidad de Medellín**, informó que en el proceso radicado 05001-40-03-023-**2021-00893**-00 que cursa en este, donde figura como demandante **Depósito y Aserrío de Maderas El Titán #2 S.A.S.** y como demandada la **Inmobiliaria Sol Del Este S.A.S.**, se ordenó el embargo de los remanentes de los bienes que se llagaren a desembargar o de los que le pueda quedar a esta última, en el proceso que cursa en este Despacho bajo el radicado de la referencia.

En atención a lo anterior, y toda vez que no existe embargo de remanentes previo, se ordena **tomar nota** del mismo e informar al Juzgado solicitante sobre la procedencia de ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

04

Correo de este Despacho: ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co
Link del micrositio del Juzgado:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47
Consulta de procesos:
https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=Mbv8ZTjODIk3M8fnzXhVOm86QgU%3d
Teléfono: 2622625